

Ca. No. 10; Sanado 6 de agosto 1718 =

En la M. N. y M. J. Ciudad de Murcia a la
Alcazar del Conde de la Sana de seis de agosto mill e
seiscientos diez y ocho lo qual M. N. Señora. Murcia se juntaron
a celebrar el ayuntamiento, es a saber D. Andres Carrasco
Munici. Corres. de la Sana; D. N. Carrillo D. Loye auellan;
D. Fabrizio Izori; D. Fran. Juan; D. Fran. Molina; el Conde de
Gullatcal; D. N. Lucas Verategui; D. Joseph Fontes; D. Fran.
del Villar D. Fran. Locari; D. Diego Carzosa; D. Joseph
Pinto; D. Man. Lucas Des =
Segundo Bar. de Joseph de Fuentes Su. orio; Patrizio
Serano Jurados =

Enmades de D. Loye Auellan de Des. Dioguenta como en virtud de lo
Corr. de la ventura que la Sana le ordeno en el Cap. anterior y a checho de nozer y el Pe.
se. Anu. y San Joseph de la Sana. Ger. y Joseph Donati; la Sana
na que aobre benido en la obra de la Sana; de la Sana es =
y el Mro. Sr. Sr. queda y son de dictamen dha. artífices que si
se cubiera hecho la abertura de la Sana, como se presume por la
dizion de dha. fabrica fuera muy dable que no hubiera sucedido
la referida Ruina = La Sana, barmendoloo, de y la Condiz.
de dha. Ruina de declaracion hecha f. dho. Sr. Antonio; Es
pudiendo estar a Reglada a ellas dha. obras, con muy mejor, y
y en de tratar en dha. declaracion de otras distintas es poses, anade
que en quanto a abir la Sana de la Sana, no puede ser
nada q. no estas hechas; y en entenderse a mani. fester los perjuizi.
que pudieran resultar; enonia de dho. proceso esta Sana
a la apronaz = Acordo que el Sr. D. Loye auellan haga q. dha.
artífices pongan q. escrito su declaraz. y dictamen de la Ruina
de dha. obra; y q. ha, con lo demas q. asi de esta Providencia la
haga pasar a los amogados a fin de que den su dictamen con
de dho. y a las dha. circunstancias sobre quienes costear la
reparaz. de la obra se traiga para resolver =
Companasen D. Jose Carrillo de Fran. y D. Juan Gonzalez de la Plaza del Carras.
Carras = Y a quelta de la quelta q. se ordeno para q. adelante el precio de
soldados q. estan en dha. Plaza y permitai la abier. de las ca.
puanas con los veteranos en quedia q. lo que se ordena a dho.
y sueldo de los oficiales; none consultado con la mai. Instancia

